

Proceso: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
Demandado: JACCEL JOHANNA LOPEZ LOPEZ
Radicado: 500013110002-2018-00337-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de enero del 2020. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Sobre el escrito allegado por el señor CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO, el Despacho no se pronuncia en forma alguna habida cuenta que lo allí manifestado se basa en la hipótesis de que la demandada puede iniciar un proceso de ejecución y que de ser así el caso, lo que corresponde es que dentro de la ejecución del crédito probar su dicho, no en este asunto el cual se encuentra debidamente terminado.

Se le advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen hacer respecto al proceso, la deben elevar a través de apoderado judicial, so pena de que no le sea tenida en cuentas.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 04-02-2020 Notifiqué el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 016

Firma Secretario [Firma]